

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-89/2021, TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIONES III Y V Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES I Y XVI, Y 42, FRACCIONES II Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.<sup>1</sup>), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

## Contexto del Programa

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 6,166,934 (6,173,718) habitantes, de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población 2020, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.7% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social 2.0" logra conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1,194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2%, de los cuales, un 4.4% se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conscientes de las necesidades que aquejan a las familias guanajuatenses en situación de pobreza extrema y pobreza moderada con base en datos de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que al 2020 representan un 4.5% y 52.8% de la población respectivamente, y a aquellos guanajuatenses que cuentan con rezago social por presentar carencias sociales, de lo cual se tiene como referencia que al 2020 con base en datos obtenidos de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, del total de la población guanajuatense un 28.2% es población que presenta carencias sociales; es que surge la intención de brindar atención a dicho sector poblacional.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, como organismo de asistencia social del estado, orienta la realización de acciones de promoción de la participación social consciente y organizada de la población guanajuatense que presenta carencias en su propio beneficio, y de la misma manera promueva la participación social para el desarrollo comunitario, entendido este como un proceso humano permanente donde los agentes sociales y las instituciones públicas se insertan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano para que las personas y los grupos participantes sean sujetos activos de su propio crecimiento.

Por lo antes expuesto, con el propósito de impulsar procesos de organización comunitaria y participación social

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

que contribuyan a generar capacidades autogestivas e impulsar la instrumentación de proyectos comunitarios que cubran las necesidades básicas por medio de la integración de grupos de desarrollo comunitario, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### C. Antecedentes del programa

La Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario a través del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» — antes denominado «GTO Unido y en Comunidad» - a la fecha ha beneficiado a la población guanajuatense de la siguiente manera:

En el periodo 2012-2021 el programa ha intervenido en 1,492 localidades a través de la conformación de grupos de desarrollo comunitario con lo que se ha logrado beneficiar 76,828 a guanajuatenses.

Todos ellos, atendidos en un periodo de un año, contado a partir de la fecha de intervención del Programa.

#### D. Alineación programática

El programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario», proyecta acciones alineadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 «Ciudades y comunidades sostenibles», que tiene como meta de aquí al 2030, asegurar el acceso de todas las personas, a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; y mejorar los barrios marginales.

Así mismo, proyecta acciones en consideración a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, con enfoque a la Dimensión Humana y Social, se encuentra alineado a la línea estratégica 1.1 Bienestar Social y como uno de sus objetivos, lograr un verdadero bienestar social, generando las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses, ya sea en el plano individual, como familiar y en comunidad.

De igual forma, acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, se encuentra alineado al eje «Desarrollo Humano y Social», contribuye al cumplimiento del objetivo «Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad» y atiende a la estrategia de «Fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria en el Estado de Guanajuato».

De la misma manera, de acuerdo al Programa Sectorial, en el eje de «Desarrollo Humano y Social», enfocado en su Línea estratégica 2.1 «Fortalecimiento del tejido social» y en su Objetivo 2.1.1, busca fomentar el desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades en el Estado de Guanajuato.

#### E. Enfoque de derechos

El Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» busca garantizar el derecho al desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas, en los términos de los artículos 2, 4, 13 fracción I, XI y XII y 18, fracciones I y II de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

#### F. Diseño

El Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### A C U E R D O

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los términos siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

##### Capítulo I Disposiciones preliminares

##### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» autorizado en la Ley

del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Ámbitos de validez

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2022 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

#### Marco jurídico aplicable

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

#### Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Autogestión Comunitaria:** Capacidad adquirida a través de un proceso educativo formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a mejorar la calidad de vida;
- III. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité de Contraloría Social:** Agrupación conformada por personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, a cargo de llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en este, la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de este;
- V. **Comité de Voluntariado Comunitario APCE:** Agrupación conformada por personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, que se encuentran capacitadas para desarrollar de manera oportuna la estrategia de atención a población en condiciones de emergencia y lograr disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo;
- VI. **Componentes de Salud y Bienestar Comunitario:** Aspectos a considerar en el desarrollo del programa, para el logro de la salud y el bienestar comunitario, son siete: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad;
- VII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VIII. **Coordinación:** La Coordinación de Desarrollo Comunitario;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Desarrollo Comunitario:** Resultado del proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo;
- XI. **Determinantes sociales de la salud:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, e incluye el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas;
- XII. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

- XIII. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Guanajuato;
- XIV. **DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XV. **Dirección:** La Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- XVI. **Estilos de Vida Saludables:** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión;
- XVII. **Grupo de desarrollo comunitario:** Conjunto de personas cuyo objetivo en común es lograr el desarrollo de su localidad, que ésta sea organizada y cuente con los valores humanos fundamentales, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar comunitarios. El número de integrantes por grupo de desarrollo comunitario debe ser mínimo de 20 personas;
- XVIII. **Herramientas participativas:** Instrumentos que permiten identificar los problemas, necesidades y fortalezas existentes en la localidad intervenida por el programa, a través de su aplicación con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Las herramientas participativas podrán ser calendario estacional; reloj de rutina; historia de mi comunidad; diagrama de Venn; análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; árbol de problemas; priorización de problemas; transecto; y comunidad diferente;
- XIX. **Localidad de apertura:** Aquella que ha sido seleccionada para ser intervenida por el Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario, y es atendida hasta antes del comienzo de la ejecución del programa de trabajo comunitario;
- XX. **Localidad de consolidación:** Aquella en la que haya sido concluido el programa de trabajo comunitario, en el ejercicio fiscal 2022 o en el ejercicio fiscal inmediato anterior;
- XXI. **Localidad de continuidad:** Aquella en la que se encuentra en ejecución el programa de trabajo comunitario y hasta su conclusión, una vez que el grupo de desarrollo comunitario haya adquirido la capacidad de autogestión comunitaria;
- XXII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXIII. **Persona integrante de grupo de desarrollo comunitario:** Persona que se encuentra inscrita en el padrón de grupo de desarrollo comunitario, participa en las actividades del Programa y que puede acceder a los apoyos individuales derivados de este;
- XXIV. **Persona responsable de región:** Persona servidora pública que depende de DIF Estatal, asignada a cada una de las seis regiones estatales establecidas por la Dirección para el cumplimiento de objetivos del Programa, que tiene a su cargo varios municipios, cuyas funciones son las de dar seguimiento al desarrollo del Programa que realiza la persona supervisora estatal, analizar la información obtenida y generar estrategias de intervención;
- XXV. **Persona supervisora estatal:** Persona servidora pública que depende de DIF Estatal, que da atención a los procesos subsecuentes del programa mediante visitas de supervisión y acompañamiento constante a la promotora municipal, guiando al grupo de desarrollo comunitario a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, brindándole asesoría y las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias;
- XXVI. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVII. **Programa:** El Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2022;
- XXVIII. **Proyecto comunitario:** Es un plan de acción colectivo que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y

servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos;

- XXIX. **Proyecto productivo:** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, que generan una utilidad monetaria o rentabilidad económica para las personas beneficiarias. Considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, entre otros, necesarios para la instalación y funcionamiento del proyecto;
- XXX. **Proyecto social:** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que no generan una utilidad monetaria o rentabilidad económica, pero que proporcionan beneficios sociales;
- XXXI. **Proyecto sustentable:** Es aquel que está enfocado a mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria y a fortalecer el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales;
- XXXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXIII. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2022;
- XXXIV. **Salud y Bienestar Comunitario:** Es el estado de satisfacción de necesidades de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, a través de la intervención con base en sus siete componentes;
- XXXV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXXVI. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXXVII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXXVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La metodología del marco lógico del programa (**Anexo A**) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El programa tiene como fin Fortalecer los recursos comunitarios que contribuya al desarrollo integral de las personas y las familias.

El programa tiene como propósito impulsar procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario y propiciar en ellos, el desarrollo de proyectos comunitarios y sustentables, así como de capacidades y habilidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

El programa tiene por componentes: conformación e integración de grupos de desarrollo comunitario; capacitaciones realizadas a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario; proyectos comunitarios implementados; proyectos sustentables implementados.

Los cuales se desarrollan mediante las siguientes actividades: intervención del programa en localidades de alto y muy alto grado de marginación, para la creación del grupo de desarrollo comunitario autogestivo y el desarrollo de sus actividades; elaboración de un diagnóstico participativo, a partir de la identificación de las condiciones en las que se encuentra la localidad intervenida y las necesidades de su población atendida; elaboración de un programa de trabajo comunitario, en donde se plasmen las actividades a desarrollar con el grupo de desarrollo comunitario, establecidas conforme a un diagnóstico participativo; otorgamiento de apoyos que fortalezcan el desarrollo comunitario; consolidación de grupos de desarrollo comunitarios autogestivos; brindar capacitaciones a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario.

#### **Objetivo general**

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es impulsar procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario y propiciar en ellos, el desarrollo de proyectos comunitarios y sustentables, así como de capacidades y habilidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, de acuerdo a las determinantes sociales de salud y bienestar comunitario, en las localidades con alto y muy alto grado de marginación.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Formar y capacitar agentes sociales orientados a la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo de sus condiciones en las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario y al ejercicio de los valores humanos fundamentales;
- II. Contribuir al fortalecimiento del capital social de las comunidades a través de la organización en torno a proyectos comunitarios viables y con el empoderamiento necesario para que sus integrantes sean capaces de hacerse cargo de su propio desarrollo buscando impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que contribuyan a generar capacidades autogestivas, así como la instrumentación de proyectos comunitarios que cubran necesidades básicas de la población de localidades rurales;
- III. Desarrollar programas de trabajo comunitario con visión integral de desarrollo local sustentable considerando estrategias de prevención, atención y previsión de corto, mediano y largo plazo en los siguientes componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; y
- IV. Contribuir al fortalecimiento del capital social de las comunidades a través de la organización entorno a proyectos sustentables y /o comunitarios viables y con el empoderamiento necesario para que sus integrantes sean capaces de hacerse cargo de su propio desarrollo.

#### **Tipo de programa**

**Artículo 8.** El programa es de transferencia de bienes y servicios.

#### **Población potencial**

**Artículo 9.** Es población potencial del programa toda aquella que habite en las localidades del Estado de Guanajuato en donde existe riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales, o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario, tales como, la alimentación correcta y local, el autocuidado de la salud, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgos, la recreación y manejo del tiempo libre y la sustentabilidad. Actualmente, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2020 emitido por COVENAL, 2,649,600 guanajuatenses se encuentran en situación de pobreza.

#### **Población objetivo**

**Artículo 10.** Es población objetivo del programa aquellas personas que se encuentren en condiciones de riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales, o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario, tales como, la alimentación correcta y local, el autocuidado de la salud, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgos, la recreación y manejo del tiempo libre y la sustentabilidad en las condiciones descritas en el artículo inmediato anterior, preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria y que tengan la intención de integrarse en grupos de desarrollo comunitario, para generar en las localidades, agentes de cambio con capacidades de autogestión comunitaria. Actualmente, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2020 emitido por COVENAL, 1,745,500 guanajuatenses se encuentran con carencias sociales.

**Población beneficiada estimada/ beneficiarios directos**

**Artículo 11.** La población beneficiada directamente por el programa es aquella que haya cumplido con lo establecido en los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección, la cual comprende la estimación de 4,600 personas beneficiarias.

**Cobertura**

**Artículo 12.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato, en zonas que presenten una o varias de las siguientes características:

- I. Población mayor a 100 habitantes, independientemente de su categoría política de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- II. Población en situación o en riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago o exclusión social; y
- III. Insuficiencia de infraestructura de servicios, equipamiento básico y en los rubros de autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría, en los términos que establezca la normativa aplicable.

**Entidad responsable del programa**

**Artículo 13.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas en caso de niñas niños y adolescentes.

**Difusión**

**Artículo 14.** La Dirección, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social del DIF Estatal, son responsables de la difusión del Programa.

**Capítulo III  
Apoyos****Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 15.** A través del programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. **Talleres, capacitaciones y/o asesorías técnicas:** Que permiten a la población adquirir conocimientos con base en los Componentes de Salud y Bienestar Comunitario que puedan contribuir a la instrumentación de proyectos sustentables y/o proyectos comunitarios, ya sean sociales o productivos;
- II. **Apoyos individuales en especie:** Dichos apoyos serán destinados a la instalación de proyectos sustentables, los cuales de manera enunciativa más no limitativa podrán consistir en; semillas para huertos familiares; plantas aromáticas; plantas medicinales; y/o aves de doble propósito de traspatio; entre otros, de acuerdo a las necesidades presentadas por la localidad intervenida y el grupo de desarrollo comunitario. Los insumos entregados por el DIF Estatal durante las capacitaciones para la instalación de proyectos sustentables no tienen el carácter de apoyos. Este tipo de apoyo se otorgará una sola vez durante un mismo ejercicio fiscal, cuando se trate de un mismo tipo de apoyo; y
- III. **Apoyos en especie a grupos de desarrollo comunitario para la implementación de proyectos comunitarios:** Este tipo de apoyo se debe otorgar una sola vez durante un mismo ejercicio fiscal, cuando se trate de un mismo tipo de apoyo.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo.

**Metas programadas**

**Artículo 16.** El programa tiene como metas programadas las siguientes:

- I. Brindar talleres, capacitaciones y/o asesorías técnicas a las personas integrantes de Grupo de Desarrollo a través del proceso socio educativo para la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo de sus condiciones en las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario;

- II. Brindar apoyos individuales en especie, para la implementación de proyectos sustentables que permitan a la población atendida, tener una alimentación sostenible, fortalecer sus habilidades para propiciar una mejora en su economía familiar y contribuir en la satisfacción de sus necesidades;
- III. Implementar proyectos comunitarios que permitan contribuir al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, así como de atención a problemas sociales; y
- IV. Constituir y dar seguimiento a Grupos de Desarrollo Comunitario en las etapas de apertura, continuidad y consolidación, implementando herramientas participativas lúdicas que faciliten la elaboración de programas de trabajo comunitario con visión integral de desarrollo local sustentable.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2022.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Acceso**

**Artículo 17.** El acceso a los apoyos del programa es a través de la focalización que realiza la Dirección mediante la aplicación de una ficha situacional familiar.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas como beneficiarias de los apoyos del programa, quienes cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Tratándose de los apoyos señalados en las fracciones I y II del artículo 15 de las reglas de operación, las personas que:
  - a) Residan en la localidad en la que interviene el programa;
  - b) Formen parte de un grupo de desarrollo comunitario registrado ante la Dirección;Excepcionalmente podrán brindarse los apoyos del programa a personas que no formen parte de un grupo de desarrollo comunitario cuando:
  1. Se encuentren en una situación de vulnerabilidad; y
  2. Sean propuestas por el grupo de desarrollo comunitario para la recepción de apoyos individuales;
- c) Sean mayores de edad; y
- d) Que conforme requieran de los apoyos del programa por encontrarse en un grado de vulnerabilidad medio, alto o muy alto.
- II. Tratándose de los apoyos señalados en la fracción III del artículo 15 de las reglas de operación, los grupos de desarrollo comunitario que se encuentren desarrollando una actividad productiva o social que requiera de fortalecimiento.

#### **Requisitos**

**Artículo 19.** Las personas interesadas en los apoyos del programa deberán entregar a la Coordinación los requisitos siguientes:

- I. Tratándose de los apoyos señalados en las fracciones I y II del artículo 15 de las reglas de operación:
  - a) Presentación de la Tarjeta Mi Impulso o copia simple de la CURP, cuando así lo autorice la Dirección;
  - b) Presentación de la Tarjeta Mi Impulso o copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, cuando así lo autorice la Dirección; y
  - c) Copia simple de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor de tres meses a la fecha de su exhibición.

- II. Tratándose de los apoyos señalados en la fracción III del artículo 15 de las reglas de operación, los criterios de elegibilidad se acreditarán mediante actos de verificación que realice la Coordinación, de conformidad con el artículo 28 de estas reglas de operación.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 20.** La recepción de requisitos puede realizarse durante la celebración de las asambleas de los grupos de desarrollo comunitario.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 21.** Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 19 de estas reglas de operación, ante la Coordinación y/o las ventanillas de atención que al efecto se habiliten. Las solicitudes pueden hacerse llegar a la Coordinación a través de la persona promotora municipal, la persona supervisora estatal y/o la persona responsable de región.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 22.** Los requisitos a que se refiere el artículo 19 de estas reglas, que recabe el personal de la Coordinación, deben presentarse en las oficinas ubicadas en Subida a CBTIS sin número, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato, así como en las ventanillas de atención que al efecto se habiliten.

#### **Criterios de selección**

**Artículo 23.** La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas o grupos de desarrollo comunitario que cumplan con los criterios de elegibilidad, pero se dará preferencia a aquellos que se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Personas con mayor asistencia a las reuniones de los grupos de desarrollo comunitario y que participe en las actividades a realizar, y
- II. Mayor necesidad del apoyo individual o comunitario, de acuerdo al grado de vulnerabilidad identificado en la ficha situacional familiar que aplique la Coordinación.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

La asignación de apoyos se otorgará hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 24.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Dirección y/o la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, debe remitirlo a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría, y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

### **Capítulo IV**

#### **Procedimiento de acceso**

#### **Fases del procedimiento**

**Artículo 25.** El procedimiento de acceso a los apoyos del programa comprende las fases siguientes:

- I. **Selección de localidad de apertura.** Consiste en que la Coordinación debe realizar la selección de aquellas localidades que cumplan con las características establecidas en el artículo 12 de las presentes reglas de operación. La selección se debe realizar conforme a la información obtenida a través de las visitas de validación realizadas por la persona supervisora estatal en colaboración con la persona promotora inicial; dicha información debe de ser plasmada en un Diagnóstico exploratorio (**Anexo 1**), como ejercicio inicial analítico de la localidad, para hacer constar las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de esta. La selección de las localidades de los municipios que a través de su Sistema DIF Municipal participan en el programa, deben ser aceptadas por dichos Sistemas Municipales. Esta fase debe realizarse en el primer semestre del año;
- II. **Convocatoria del programa en la localidad de apertura.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe realizar la convocatoria para acudir a la primera asamblea comunitaria en las localidades que en validación resultaron viables para la intervención. La convocatoria se debe realizar a través de la colocación en las localidades de carteles autorizados por la Dirección.

La convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa;
- b) Título de la convocatoria;
- c) Fecha y hora en la que se llevará a cabo la primera asamblea comunitaria;
- d) Localidad y municipio en donde se llevará a cabo la asamblea;
- e) Objetivo de la asamblea;
- f) Autoridades que convocan a la asamblea; e
- g) Información sobre las medidas sanitarias que se deben considerar debido a la contingencia de salud generada por el virus SARS-CoV-2, que genera la enfermedad COVID-19.

Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de diez días hábiles a partir de que se formalizó la selección de la localidad;

- III. **Difusión y presentación del programa.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe celebrar la primera asamblea comunitaria a la que pueden asistir todas las personas habitantes de la localidad, enfatizando la intención de lograr un desarrollo comunitario enfocado a la salud y bienestar comunitario a través de la planeación participativa. Dicha asamblea será dirigida por la persona supervisora estatal quien será la encargada de dar a conocer la metodología del programa. Lo anterior se debe asentar en un acta de primera asamblea comunitaria (**Anexo 2**). Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se llevó a cabo la convocatoria en la localidad;
- IV. **Selección de personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe celebrar la segunda asamblea comunitaria con las personas asistentes a la reunión. En esta etapa la persona promotora municipal debe realizar una retroalimentación de la información proporcionada en la primera asamblea comunitaria y en colaboración con las personas asistentes se debe realizar la selección de personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario para cada uno de los siete componentes de salud y bienestar comunitario. Las personas seleccionadas serán aquellas que manifiesten su deseo de participar con el carácter de representantes del grupo en cada uno de los componentes. Lo anterior se debe asentar en un acta de segunda asamblea comunitaria (**Anexo 3**). Esta fase debe realizarse en un periodo que inicie a partir de dos días hábiles posteriores a la celebración de la primera asamblea y que no exceda de cinco días hábiles;
- V. **Constitución de grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que en asamblea comunitaria con las personas habitantes de la localidad interesadas en participar en el programa, la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal, debe llevar a cabo la constitución del grupo de desarrollo comunitario y lo debe asentar en Acta constitutiva (**Anexo 4**). Su vigencia será por el tiempo que dure la intervención del programa y en la cual queda establecido, al menos, el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el grupo de desarrollo comunitario, sus funciones y la forma en que éste operará, así como el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario.

En esta fase cada persona interesada en ser integrante del grupo de desarrollo comunitario debe entregar a la persona promotora municipal la documentación establecida por el artículo 19 de las presentes reglas. Una vez entregada la documentación, la persona debe ser registrada por la persona promotora municipal en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**), en carácter de integrante. La persona que desee participar en el programa posteriormente a la constitución del grupo de desarrollo comunitario, habiendo presentado la documentación correspondiente, podrá registrarse en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**) en carácter de colaboradora. Ante la solicitud de información complementaria del acta constitutiva, por parte de alguna instancia gubernamental que colabore con la Dirección en la operación del programa, se podrá elaborar un acta modificatoria validado por las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de diez días hábiles a partir de la celebración de la primera asamblea comunitaria;

- VI. **Aplicación de herramientas participativas.** La persona promotora municipal debe llevar a cabo la aplicación de las herramientas participativas con el grupo de desarrollo comunitario. En esta fase las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben proporcionar a la persona promotora municipal la información necesaria y participar activamente en el desarrollo de la actividad. Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles a partir de la constitución del grupo de desarrollo comunitario y terminar en un plazo que no exceda de cuarenta días hábiles, a partir de su inicio;
- VII. **Taller de planeación participativa.** La persona supervisora estatal en colaboración con la persona promotora municipal deben llevar a cabo con el grupo de desarrollo comunitario un taller en el que den a conocer métodos de planeación participativa con el propósito de facilitar que los grupos de desarrollo comunitario participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. La metodología de planeación participativa, les permitirá que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permite identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que se plasmarán en el Diagnóstico participativo (**Anexo 6**) y en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 7**) para fortalecer la salud comunitaria. Esta fase debe realizarse en un periodo que inicia al término de la aplicación de herramientas participativas y concluye al inicio de la elaboración del programa de trabajo comunitario;
- VIII. **Elaboración de diagnóstico participativo.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben elaborar un Diagnóstico participativo (**Anexo 6**) por localidad. El diagnóstico debe contener información de la localidad participante por el programa, con el objetivo de identificar y priorizar sus problemáticas y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria, y debe conservarse en formato digital. Para la elaboración del diagnóstico al que alude esta presente fracción, la Dirección puede disponer de la contratación de servicios profesionales externos. Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de treinta días hábiles a partir del comienzo de aplicación de herramientas participativas y terminar en un plazo que no exceda de treinta y cinco días hábiles;
- IX. **Elaboración del programa de trabajo comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, con base en el diagnóstico participativo, debe elaborar un Programa de trabajo comunitario (**Anexo 7**) que defina las acciones concretas y prioritarias que deben implementarse para el desarrollo comunitario, con base en los componentes de salud y bienestar comunitario que generen estilos de vida saludables, y el cual debe conservarse en formato digital. Las acciones que se incorporen al programa de trabajo deben ejecutarse durante el periodo de intervención del programa.

La Dirección, debe considerar el nivel de participación y organización de la localidad en la ejecución del programa de trabajo comunitario, a fin de determinar si es factible el ampliar el plazo de intervención en la localidad. La factibilidad se determinará en conjunto entre el grupo de desarrollo comunitario, la persona promotora municipal y la persona supervisora estatal.

Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario pueden solicitar al personal del DIF Estatal, la modificación del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 7**) conforme a las necesidades presentadas en las distintas etapas de su localidad.

Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de treinta días hábiles a partir del comienzo de aplicación de herramientas participativas y terminar en un plazo que no exceda de treinta y cinco días hábiles;

- X. **Aplicación de la Cédula Impulso o de la ficha situacional familiar.** La persona promotora municipal en colaboración con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben aplicar la Cédula Impulso (**Anexo 8**) o cuando la Dirección lo autorice, una ficha situacional familiar (**Anexo 9**), a cada una de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Con la información obtenida de la aplicación del total de fichas situacionales en la localidad, la persona promotora municipal debe elaborar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (**Anexo 10**), el cual será revisado en colaboración de la persona supervisora estatal, y a través del cual se debe identificar la condición inicial que presenta la localidad respecto a su salud y bienestar, para obtener los datos necesarios que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas fases del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del programa. Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de veinticinco días hábiles a partir del término de aplicación de herramientas participativas y concluir en un plazo que no exceda de quince días hábiles;
- XI. **Ejecución del programa de trabajo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario de localidad de continuidad, con la asesoría y apoyo permanente la persona promotora municipal y el seguimiento de la persona supervisora estatal, deben ejecutar el programa de trabajo comunitario autorizado. Las personas promotoras municipales deben reunirse con el grupo de desarrollo comunitario los días que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el programa. Durante la ejecución del programa de trabajo comunitario y de acuerdo a la necesidad de cada grupo de desarrollo comunitario, se deben otorgar los apoyos individuales, implementar los proyectos sustentables y en su caso desarrollar los proyectos comunitarios, ya sean sociales o productivos. Durante la ejecución del programa de trabajo comunitario, el grupo de desarrollo comunitario de la localidad intervenida por el programa, podrá transitar de etapa de intervención, de acuerdo a las condiciones que presente el grupo de desarrollo comunitario, llevando a cabo el cierre correspondiente para cada etapa, para lo cual la persona promotora municipal en colaboración con el grupo de desarrollo comunitario, deberán elaborar un informe parcial de actividades. Esta fase debe realizarse en un periodo que inicia al término de la elaboración del programa de trabajo comunitario y termina hasta que finalice el año de intervención del programa;
- XII. **Otorgamiento de los apoyos señalados en el artículo 15 de las reglas de operación:** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, de acuerdo a sus necesidades detectadas y plasmadas en el programa de trabajo comunitario y previo cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y selección, como parte del desarrollo comunitario pueden recibir los apoyos señalados en el artículo 15 de las reglas de operación e implementar proyectos sustentables, y en su caso proyectos comunitarios, sociales o productivos, que permitan fomentar los estilos de vida saludables.
- La Dirección podrá autorizar la realización de proyectos comunitarios, privilegiando a las localidades con mayor grado de marginación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los apoyos individuales y los proyectos sustentables debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria o de visita de promotoría (**Anexo 11**) y un Padrón de personas beneficiarias de apoyos individuales (**Anexo 12**).
- De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, debe diseñarse una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (**Anexo 13**) para el ejercicio fiscal 2022, que pueda abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 14**). Esta fase debe realizarse una vez que se ejecute el programa de trabajo comunitario y hasta que finalicen la intervención del programa;
- XIII. **Conformación de comités participativos.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, con apoyo de la persona promotora municipal y con seguimiento de la persona supervisora estatal, como parte de las acciones enfocadas en el desarrollo comunitario para el logro de la autogestión comunitaria y la participación social, deben conformarse en comités participativos y colaborar con ellos. En esta fase se conformará el Comité de Contraloría Social como mecanismo para que las personas beneficiarias, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa; así mismo se conformará el Comité de Voluntariado Comunitario APCE como estrategia para brindar atención oportuna y lograr disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo. Esta fase debe realizarse una vez que se ejecute el programa de trabajo comunitario, al inicio del segundo semestre del año y hasta que finalicen la intervención del programa;
- XIV. **Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario.** El grupo de desarrollo comunitario puede reconstituirse para integrar a las personas interesadas en participar con el programa que no fueron registradas en Acta constitutiva (**Anexo 4**), con la intención de dar cumplimiento a los objetivos del programa. En esta fase la persona promotora municipal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario a asamblea para celebrar el Acta constitutiva (**Anexo 4**), que sustituirá al acta primigenia, recibir de las personas interesadas en participar, la documentación establecida por el artículo 19 de las

presentes reglas y registrarlas en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**). Una vez realizada la reconstitución del grupo de desarrollo comunitario, el Padrón de grupo de desarrollo comunitario podrá actualizarse registrando las altas y bajas de personas integrantes. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de tres meses antes del cierre del programa; y

- XV. Cierre del programa.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre del programa, en la que se debe elaborar un Informe anual de actividades (**Anexo 15**), se debe realizar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad final (**Anexo 10**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario podrá denominarse localidad de consolidación y contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes sociales de la salud, así como con la capacidad autogestora objetivo del programa. Esta fase debe realizarse una vez que finalicen la intervención del programa.

La ejecución de cada una de las etapas que conforman el proceso operativo del programa, deben desarrollarse atendiendo a las necesidades y condición de cada uno de los grupos de desarrollo comunitario. Asimismo, el procedimiento comenzará a ejecutarse dentro del periodo de enero a agosto del 2022.

De acuerdo a las necesidades e interés que presenten los grupos de desarrollo comunitario, la Dirección puede dar continuidad a la intervención en localidades de consolidación de ejercicios fiscales anteriores, con la intención de dar seguimiento en colaboración con el grupo de desarrollo comunitario a los trabajos de salud y bienestar comunitario y contribuir a que éstos fortalezcan sus conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas.

Ante situaciones extraordinarias por caso fortuito o fuerza mayor, la Dirección podrá determinar de manera justificada que el procedimiento del programa o partes de este, se desarrollen empleando las tecnologías de la información y de la comunicación, para lo cual podrá emitir las disposiciones aplicables a localidades específicas. Dichas situaciones deberán ser informadas por el personal de la Dirección, por los medios de los que ésta disponga, considerando el caso fortuito o de fuerza mayor acaecido.

#### **Colaboración**

**Artículo 26.** En la operación del programa pueden participar otras dependencias y entidades federales, estatales o municipales en términos de los acuerdos que se tomen para tal efecto.

Los DIF Municipales que colaboren en el marco del programa, podrán fungir como ejecutores, en los términos de los acuerdos pactados. Así mismo, DIF Nacional podrá fungir como instancia normativa en los términos que acuerde con DIF Estatal.

Los acuerdos de colaboración serán formalizados por las autoridades y sus representantes con atribuciones suficientes, de acuerdo a lo que establezca el reglamento interior y demás normatividad aplicable.

#### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 27.** La verificación del cumplimiento de los requisitos se realiza por parte de la Coordinación.

#### **Actos de verificación**

**Artículo 28.** La Coordinación es responsable de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de selección para el programa, para ello podrá revisar que las personas interesadas:

- I. Formen parte de un grupo de desarrollo comunitario registrado ante la Dirección;
- II. Se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la aplicación de la Cédula Impulso (**Anexo 8**), o cuando la Dirección lo autorice, se aplicará la ficha situacional (**Anexo 9**);
- III. Cuenten con asistencias a las reuniones de grupos de desarrollo comunitario y que participen en las actividades; y
- IV. Tengan mayor necesidad de apoyo individual o comunitario, de acuerdo al grado de vulnerabilidad identificado en la ficha situacional familiar que aplique la Coordinación.

#### **Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 29.** La Dirección por conducto de la Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en estas reglas de operación.

#### **Entrega de los apoyos**

**Artículo 30.** Los apoyos del programa serán entregados por la Coordinación, previo aviso a las personas beneficiarias que son integrantes del grupo de desarrollo comunitario.

**Anexos del programa**

**Artículo 31.** Para la operación del programa deben observarse los siguientes anexos del programa:

- I. Anexo A. Metodología del marco lógico;
- II. Anexo 1. Diagnóstico exploratorio;
- III. Anexo 2. Acta de primera asamblea comunitaria;
- IV. Anexo 3. Acta de segunda asamblea comunitaria;
- V. Anexo 4. Acta constitutiva;
- VI. Anexo 5. Padrón de grupo de desarrollo comunitario;
- VII. Anexo 6. Diagnóstico participativo;
- VIII. Anexo 7. Programa de trabajo comunitario;
- IX. Anexo 8. Cédula Impulso;
- X. Anexo 9. Ficha situacional familiar;
- XI. Anexo 10. Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad;
- XII. Anexo 11. Reporte de asamblea comunitaria o de visita de promotoria;
- XIII. Anexo 12. Padrón de personas beneficiarias de apoyos individuales;
- XIV. Anexo 13. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria;
- XV. Anexo 14. Padrón de población beneficiaria; y
- XVI. Anexo 15. Informe anual de actividades.

**Seguimiento**

**Artículo 32.** La persona supervisora estatal y/o la persona responsable de región puede llevar a cabo visitas de seguimiento a las personas beneficiarias del programa, a efecto de verificar el uso de los apoyos otorgados.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 33.** La comprobación de la aplicación de los apoyos derivados del programa se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de los apoyos referidos en la fracción I del artículo 15 de estas reglas de operación, la comprobación se realizará mediante la firma o huella dactilar de la lista de asistencia correspondiente, o firma a ruego;
- II. Para el caso de los apoyos contemplados en la fracción II del artículo 15 de las presentes reglas de operación, la comprobación será a través del acuse de recibido de las personas beneficiarias, que contenga su firma, huella dactilar o firma a ruego, en el **Anexo 12**; y
- III. Para el caso de los apoyos establecidos en la fracción III del artículo 15 de las reglas de operación, la comprobación será a través de la firma de las personas beneficiarias, huella dactilar, firma a ruego o firma de interpósita persona, en el **Anexo 14**.

**Capítulo V****Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

**Artículo 34.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad y respeto;
- II. Que su solicitud de apoyo sea recibida, siempre y cuando sea presentada conforme a lo establecido en las reglas y se le dé seguimiento a la misma;

- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Que se le notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes, cuando se trate de solicitud para que la localidad participe en el programa;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Que se le brinde las capacitaciones y asesorías necesarias para el correcto desarrollo del proceso operativo del programa;
- VIII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- IX. Interponer los medios de defensa a que alude el artículo 39 de estas reglas de operación;
- X. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- XI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XII. Auxiliar al Comité de Contraloría Social y al Comité de Voluntariado Comunitario APCE en sus actividades; y
- XIII. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### Obligaciones

**Artículo 35.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando sea el caso, realizar la aportación de cuota de recuperación por el apoyo individual que le es otorgado, la cual debe realizarse en un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación de autorización del apoyo;
- VI. Atender las visitas de seguimiento para la revisión del proyecto que realice personal del DIF Estatal;
- VII. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;

- IX. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- X. Asistir y participar en las capacitaciones del proceso educativo formativo, programadas por el DIF Estatal en el marco del programa;
- XI. En el caso de los proyectos que contemplen animales de crianza, comprometerse al cuidado de las especies, brindándoles un trato digno y un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente;
- XII. En su caso, asistir a las reuniones tanto del Comité de Contraloría Social, como del Comité de Voluntariado Comunitario APCE, y colaborar en sus procesos;
- XIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Mecanismos de corresponsabilidad**

**Artículo 36.** Para recibir los apoyos derivados del programa, las personas beneficiarias deben cubrir un mecanismo de corresponsabilidad equivalente a una cuota del veinte por ciento del total del valor económico del apoyo.

Los mecanismos de corresponsabilidad deben enterarse en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se notifica a la persona beneficiaria que se le otorga el apoyo, a DIF Estatal, mediante depósito en cuenta concentradora, de la que se debe proporcionar número de referencia a la persona beneficiaria. La falta de aportación de la cuota de recuperación es motivo para negar el acceso al apoyo respectivo. El número de cuenta será proporcionado por el personal de la Dirección a las personas beneficiarias, en asamblea comunitaria.

La Dirección puede condonar las cuotas de los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere este artículo cuando por sus circunstancias socioeconómicas, la persona beneficiaria no esté en posibilidad de enterarlas o estando en posibilidad de hacerlo, el cubrirla les impida el acceso a satisfactores y bienes de consumo básicos. Para efecto de lo anterior la Dirección debe aplicar un diagnóstico socioeconómico (**Anexo 8 y/o Anexo 9**) y revisar la información contenida en éste sobre la persona beneficiaria a fin de acreditar que ésta no se encuentra en condiciones para aportar la cuota correspondientes. La Dirección debe emitir un oficio de condonación de cuota de recuperación cuando ésta proceda.

La aportación del mecanismo de corresponsabilidad no será aplicable a los apoyos señalados en las fracciones I y III del artículo 15 de las reglas de operación, así como los insumos otorgados por el DIF Estatal en los talleres, capacitaciones y/o asesorías técnicas. Tampoco serán aplicables los mecanismos de corresponsabilidad, tratándose de los apoyos individuales en especie, destinados a proyectos comunitarios o para realizar mejoramientos a viviendas, señalados en la fracción II del artículo 15 de las reglas de operación.

Para otorgar un mayor beneficio a las personas y para el mejor cumplimiento de los fines del programa, la Dirección, en cualquier momento mediante disposición administrativa, podrá suspender la aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere este artículo.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 37.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

#### **Sanciones**

**Artículo 38.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 35 de las Reglas de operación, las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal, y se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 39.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 40.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias de cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulo VI Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 41.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 42.** La Subdirección General Administrativa, la Unidad de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 43.** La Dirección puede establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

La articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a que alude el párrafo anterior podrá realizarse a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### Concurrencia de recursos

**Artículo 44.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

### Capítulo VII Gasto

#### Programación presupuestal

**Artículo 45.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q0107, «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario», mismo que forma parte del programa presupuestario E010 Reconstrucción del tejido social, componente E010.C10 Acciones que promueven el esparcimiento familiar y comunitario realizadas en zonas de atención prioritaria.

Tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

#### Presupuesto modificado y ejercido

**Artículo 46.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### Normativa del gasto

**Artículo 47.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

#### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**Artículo 48.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

### Capítulo VIII

#### Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

#### Marco normativo

**Artículo 49.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal deberá publicar los informes de evaluación correspondientes, los cuales deberán ser difundidos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento.

#### Mecanismos de evaluación

**Artículo 50.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, a fin de integrar

el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

La gestión de evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados o en su caso según lo disponga la Secretaría.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 51.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento.

#### **Informes para la gestión por resultados**

**Artículo 52.** La Dirección responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Corresponderá a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 53.** La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 34 del Reglamento. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

### **Capítulo IX**

#### **Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 54.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

#### **Transparencia**

**Artículo 55.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web de DIF Estatal <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

Los anexos a los que hace alusión esta regla de operación, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 56.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

**Archivos**

**Artículo 57.** Es responsabilidad de la Dirección, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

**Auditoría**

**Artículo 58.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 59.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

**Denuncias**

**Artículo 60.** Cualquier persona puede solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante DIF Estatal y/o su órgano interno de control, a través de los siguientes medios:

- I. Por escrito, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la recepción general del DIF Estatal, con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000, en Guanajuato, Guanajuato; y
- II. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300, y a la dirección de correo electrónico oic.dif@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Perspectiva de género**

**Artículo 61.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género y acciones afirmativas a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

**Uso de firma electrónica certificada**

**Artículo 62.** Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 63.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 64.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 35, fracción IX, numeral 7, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 33, párrafos quinto y sexto, de la Ley Federal de Revocación de Mandato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación, de la Unidad de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 35, fracción IX, numeral 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada. Lo anterior en los términos que establezcan el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

**Supletoriedad**

**Artículo 65.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Asuntos en trámite**

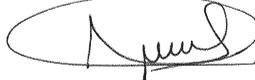
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa «Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario» relativos al ejercicio presupuestal 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Derogación de disposiciones**

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de diciembre de 2021. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES**

Metodología del Marco Lógico del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2022				
Anexo A				
	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Fortalecer los recursos comunitarios que contribuya al desarrollo integral de las personas y las familias	Porcentaje de población vulnerable por carencias en localidades de alto y muy alto grado de marginación	Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), Medición Multidimensional de la Pobreza.	La población cubre sus necesidades básicas de salud y bienestar comunitario, aprovechando sus capacidades de autogestión comunitaria.
<b>Propósito</b>	Impulsar procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario y propiciar en ellos, el desarrollo de proyectos comunitarios y sustentables, así como de capacidades y habilidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	Porcentaje de personas que participan en acciones comunitarias.	Bases de datos y registros de la institución.	La población beneficiada aplica los conocimientos adquiridos y fortalece sus capacidades autogestivas.
		Porcentaje de personas que participan en actividades familiares, recreativas y de autocuidado		
<b>Componentes</b>	Conformación, integración de grupos de desarrollo comunitario.	Porcentaje de grupos de desarrollo integrados.	Base de datos de la institución.	Las personas de la comunidad participan en las actividades de capacitación y ejecución de proyectos comunitarios.
	Capacitaciones realizadas a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario.	Porcentaje de sesiones con el grupo de desarrollo.	Reporte trimestral de actividades.	
	Proyectos productivos implementados.	Porcentaje de personas beneficiarias directamente.	Padrón de personas beneficiarias.	
	Proyectos sustentables implementados.	Porcentaje de proyectos comunitarios establecidos.	Base de datos de la institución.	

<b>Actividades</b>	localidades de alto y muy alto grado de marginación, para la creación del grupo de desarrollo comunitario autogestivo y el desarrollo de sus actividades.	Porcentaje de localidades de alto y muy alto grado de marginación intervenidas..	Base de datos de la institución.	Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y ser parte de un grupo de desarrollo autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.
	Elaboración de un diagnóstico participativo, a partir de la identificación de las condiciones en las que se encuentra la localidad intervenida y las necesidades de su población atendida	Porcentaje de Diagnósticos participativos elaborados	Diagnóstico Participativo.	
	Elaboración de un programa de trabajo comunitario, en donde se plasmen las actividades a desarrollar con el grupo de desarrollo comunitario, establecidas conforme a un diagnóstico participativo.	Porcentaje de programas de Trabajo Comunitario elaborados.	Programa de Trabajo Comunitario	
	Otorgamiento de apoyos que fortalezcán el desarrollo comunitario.	Porcentaje de apoyos otorgados	Padrón de Personas Beneficiarias	
	Consolidación de grupos de desarrollo comunitarios autogestivos.	Porcentaje de Grupos de Desarrollo Consolidados.	Base de datos de la institución.	
	Brindar capacitaciones a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario.	Porcentaje de personas integrantes del grupo de desarrollo capacitadas	Base de datos de la institución	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario  
 DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO  
 (VALIDACIÓN DE LOCALIDADES EJERCICIO 2022 )

ESTATUS DE ELEGIBILIDAD



MUNICIPIO		LOCALIDAD		ANEXO 1		CLAVE		LATITUD		GEORREFERENCIA LONGITUD		ALTITUD	
GRADO DE MARGINACIÓN		NUMERO DE HABITANTES		ZAP		FEC DES NATURALOC.		CONTINUIDAD		EJERCICIO			
UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD RESPECTO A CABECERA MUNICIPAL													
ENLACE A GOOGLE MAPS <a href="https://www.google.com/maps/place/00">https://www.google.com/maps/place/00</a>													
REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD													

**GRUPOS VULNERABLES**

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

MUJERES EMBARAZADAS

MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JORNALEROS AGRICOLAS

PERSONAS ADULTAS MAYORES

MADRES SOL TERAS

PERSONAS INDÍGENAS

MIGRANTES

**PROBLEMATÍCAS Y NECESIDADES DETECTADAS EN LA LOCALIDAD (por Ejp Rector)**

**IMPULSO A LA ALIMENTACIÓN**

MALA ALIMENTACIÓN

ANALFABETISMO

MACHISMO

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

EXPLOTACIÓN INFANTIL

**IMPULSO A LA SALUD**

EMBARAZOS EN ADOLESCENTES

SIN ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

DROGADICCIÓN

ALCOHOLISMO

**IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

GANADO ENFERMO

CAMPOS DE CULTIVO CON PLAGAS

DESEMPLEO

MALA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

**IMPULSO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LOCALIDAD**

INSEGURIDAD

VIVIENDAS EN MAL ESTADO

RIÑAS Y CAMPALES

VENTA DE ESTUPEFACIENTES

BASURA

NO CUENTAN CON AGUA POTABLE

**PROBLEMAS DE LA LOCALIDAD**

CARENCIA ALIMENTARIA

DESERCIÓN ESCOLAR

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

ACOSO SEXUAL

DIABETES

HIPERTENSIÓN

SEDENTARISMO

AUSENCIA DE MEDICAMENTOS EN CENTRO DE SALUD

FALTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO

MIGRACIÓN

FALTA DE APOYO PARA INICIAR O CONSOLIDAR PROYECTOS

**ACOSO SOCIAL**

COSTUMBRES Y TRADICIONES QUE SE PIERDEN

BULLYNG ESCOLAR

**PROBLEMAS DE LA LOCALIDAD**

NO CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA

HUACHICOL

CAMINO PRINCIPAL EN MAL ESTADO

TRANSPORTE PÚBLICO

PROBLEMAS CON POZO DE AGUA

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**PROBLEMAS DE LA LOCALIDAD**

NO CUENTAN CON DRENAJE Y ALCANTARILLADO

CONTAMINACIÓN

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

HACINAMIENTO

MALA SEÑALÉTICA PARA INGRESAR A LA LOCALIDAD



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario

ESTATUS DE ELEGIBILIDAD

DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO  
(VALIDACIÓN DE LOCALIDADES EJERCICIO 2022)

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO EXISTENTES EN LA LOCALIDAD

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- SERVICIOS MÉDICOS  PREESCOLAR  SECUNDARIA  BACHILLERATO  NINGUNA
- CLÍNICA O CENTRO DE SALUD  CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR  DISPENSARIO  PARTERAS
- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  NINGUNO  OTRO

VÍAS DE COMUNICACIÓN

- AGUA POTABLE  DRENAJE Y ALCANTARILLADO  NINGUNO
- TERRACERÍA  PÚBLICO  MEDIOS DE COMUNICACIÓN  CELULAR  DOMICILIARIO
- EMPEDRADO / ASFALTO  PRIVADO  CASETA TEL.  INTERNET

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

EJEMPLO:

DE LA VISITA REALIZADA A LA LOCALIDAD N SE PUDO CONSTATAR QUE ES VIABLE PARA INTERVENIR EN EL PROGRAMA, DADO QUE: CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE N HABITANTES; SE LOCALIZA A N KM DE DISTANCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; CARECE DE SERVICIOS BÁSICOS DE N, N Y N; TIENE N CALLES PAVIMENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN N ESTADO; LA SITUACIÓN/CONDICIÓN DE LAS VIVIENDAS ES N; EL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE COMUNEMENTE UTILIZAN ES N. LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE EXISTE EN LA COMUNIDAD ES N. (ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE CUENTE EN LA LOCALIDAD Y SUSTENTEN LA VIABILIDAD O NO VIABILIDAD DE INTERVENIR LA LOCALIDAD CON EL PROGRAMA).

ELABORÓ

NOMBRE  
FIRMA

VALIDÓ

NOMBRE  
FIRMA

SUPERVISOR(A) DE

RESPONSABLE DE REGIÓN

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa, seguimiento, supervisión y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivo el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos. Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://difi.guanajuato.gob.mx>



### ACTA DE PRIMERA ASAMBLEA COMUNITARIA

Siendo el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 a las \_\_\_\_\_ h en la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guanajuato, se levanta el acta de la Primera Asamblea Comunitaria, en donde se hace constar que, estando presentes el(la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Estatal, el (la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Municipal y las personas habitantes de la localidad asistentes, se cubrieron los siguientes puntos en el orden del día:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Presentación del programa Red Móvil- Salud y Bienestar Comunitario.
- 3.- Asuntos Generales.
- 4.- Lista de Asistencia.

#### DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

- 1.- Como primera instancia el (la) C. \_\_\_\_\_ da la bienvenida a las personas asistentes a la asamblea, dando a conocer el orden del día y el objetivo de la asamblea comunitaria.
- 2.- En el mismo orden del día, las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, realizan la exposición del programa a las personas asistentes.
- 3.- Asuntos Generales.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea, siendo las \_\_\_\_\_ h y firmando de conformidad las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, así como las personas asistentes que en ella intervinieron.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>.

	<p align="center"> <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 2             </p>	<p align="center">                 Logotipo del SMDIF             </p>
--	---	--

**FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
 Persona Promotora Municipal

\_\_\_\_\_  
 Representante de la Localidad

\_\_\_\_\_  
 Sello del Municipio

\_\_\_\_\_  
 Persona Supervisora Estatal

\_\_\_\_\_  
 Persona Responsable de Región

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>.



	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 3	Logo del SMDIF
--	--	----------------

#### ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA COMUNITARIA

Siendo el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 a las \_\_\_\_ h en la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Guanajuato, se levanta el acta de la Segunda Asamblea Comunitaria, en donde se hace constar que, estando presente el (la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Estatal, el (la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Municipal y las personas habitantes de la localidad asistentes, se cubrieron los siguientes puntos propuestos en el orden del día:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Presentación de Componentes de Salud y Bienestar Comunitario del Programa.
- 3.- Integración de Comisiones de Trabajo.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Lista de Asistencia.

#### DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

1.- Como primera instancia el (la) C. \_\_\_\_\_ da la bienvenida a las personas asistentes a la asamblea, dando a conocer el orden del día y el objetivo de la asamblea comunitaria.

2.- En el mismo orden del día el (la) representante del Sistema DIF Municipal, realiza la exposición de cada uno de los objetivos de los componentes de salud y bienestar comunitario del programa, la importancia de la participación comunitaria y la organización del grupo de desarrollo comunitario.

3.- Siguiendo con el punto 3, se lleva a cabo de manera voluntaria y democrática, la integración de las comisiones de trabajo de cada uno de los componentes de salud y bienestar comunitario del programa, con el fin de seleccionar a las personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario.

4.- Asuntos Generales.

5.- Se toma asistencia y se asienta en lista.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea, siendo las \_\_\_\_ h y firmando de conformidad las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, así como las personas asistentes que en ella intervinieron.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario                  Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 3</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	---	-----------------------

**FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
 Persona Promotora Municipal

\_\_\_\_\_  
 Representante de la Localidad

\_\_\_\_\_  
 Sello del Municipio

\_\_\_\_\_  
 Persona Supervisora Estatal

\_\_\_\_\_  
 Persona Responsable de Región

**Anexo de Comisiones de trabajo por Componente de Salud y Bienestar Comunitario**

COMISIÓN DE AUTOCUIDADO DE LA SALUD	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario                  Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 3</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	---	-----------------------

<b>COMISIÓN DE ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES</b>	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
<b>COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL</b>	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
<b>COMISIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA</b>	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
<b>COMISIÓN DE SUSTENTABILIDAD</b>	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella

FECHA: \_\_\_\_\_

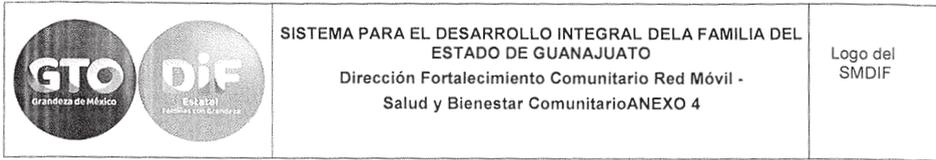
TEMA: Acta de segunda asamblea comunitaria

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>





**ACTA CONSTITUTIVA**

En la Localidad \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Guanajuato, siendo las \_\_\_\_\_ h del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022, se encuentran reunidos el (la) Representante del Sistema DIF Estatal, C. \_\_\_\_\_, el (la) Representante del Sistema DIF Municipal, C. \_\_\_\_\_ y las personas habitantes de la localidad a integrarse al grupo de desarrollo comunitario, para celebrar la presente Acta Constitutiva con la finalidad de que a partir de este momento quede constituido el Grupo de Desarrollo Comunitario de esta localidad.

Se dan a conocer los objetivos del programa, los derechos y las obligaciones de las personas integrantes de grupo de desarrollo comunitario contenidos en los artículos 34 y 35 de las Reglas de Operación del Programa y se integran las siguientes comisiones de conformidad con los componentes de salud y bienestar comunitario del programa:

Nº	COMISIÓN
1	Autocuidado de la salud
2	Recreación y manejo del tiempo libre
3	Gestión integral de riesgos
4	Espacios habitables sustentables
5	Alimentación correcta y local
6	Economía solidaria
7	Sustentabilidad

Se nombran a las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario para cada comisión, quienes aceptan de manera voluntaria el cargo y se comprometen a participar en las actividades del programa y a colaborar en las actividades institucionales del Sistema DIF.

En su proceso, las comisiones estarán acompañadas y obtendrán la asesoría necesaria por parte de la persona supervisora estatal C. \_\_\_\_\_ y la persona promotora municipal C. \_\_\_\_\_, durante el periodo de intervención del programa y en cada una de sus fases; una vez que éste haya concluido, el grupo de desarrollo comunitario se compromete a continuar sin la colaboración del personal del sistema, con las acciones tendientes al desarrollo de la localidad, de acuerdo a su Programa de Trabajo de seguimiento.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil -                  Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
---	---	--------------------------------------

Para lo cual, las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, hacen del conocimiento de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, que para lograr el desarrollo antes mencionado y el progreso de su localidad, es necesaria la participación activa y organizada de todos y cada uno de sus habitantes.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ h se da por terminada la asamblea firmando las personas que en ella intervinieron.

**FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
 Persona Promotora Municipal

\_\_\_\_\_  
 Representante de la Localidad

\_\_\_\_\_  
 Sello del Municipio

\_\_\_\_\_  
 Persona Supervisora Estatal

\_\_\_\_\_  
 Persona Responsable de Región

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

Página 2 de 2

	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil -                  Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
---	---	--

**Anexo de Comisiones de trabajo por Componente de Salud y Bienestar Comunitario**

Representante del Grupo de Desarrollo					
Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE AUTOCUIDADO DE LA SALUD					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE RECREACIÓN Y MANEJO DE TIEMPO LIBRE					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ESPACIOS HABITABLES SALUDABLES					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4	Logo del SMDIF
--	---	-------------------

COMISIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE SUSTENTABILIDAD					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMPONENTE	Autocuidado de la salud
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.</p> <p><b>Cómo trabajarán:</b> En reuniones de trabajo con el GD donde se programen actividades en torno a comportamientos personales orientados a preservar un buen desarrollo funcional.</p>

COMPONENTE	Recreación y manejo del tiempo libre
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.</p> <p><b>Cómo trabajarán:</b> En actividades que no son ni trabajo ni tareas domésticas esenciales, y pueden ser recreativas. Es un tiempo recreativo que se usa a discreción, tiempo que se puede emplear en actividades motivadoras y productivas.</p>

COMPONENTE	Gestión integral de riesgos
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.</p> <p><b>Cómo trabajarán:</b> En sesiones de trabajo donde cuenten con un proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible.</p>

COMPONENTE	Espacios habitables sustentables
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.</p> <p><b>Cómo trabajarán:</b> En actividades que apoyen a la salud y que ofrezcan a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud.</p>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil -                  Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
---	---	--

<b>COMPONENTE</b>	<b>Alimentación correcta y local</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.</p> <p><b>Cómo trabajarán:</b> Con actividades básicas fundamentales que llevan a cabo los organismos vivientes y que implica la ingestión de alimentos para satisfacer la necesidad alimenticia básica para de este modo lograr la energía indispensable que necesitamos para desarrollarnos.</p>

<b>COMPONENTE</b>	<b>Economía solidaria</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.</p> <p><b>Cómo trabajarán:</b> En actividades que tengan un enfoque para el desarrollo de actividades productivas basado en el bien común, que sigan principios como la autonomía, igualdad, responsabilidad social corporativa, transparencia y vida comunitaria.</p>

<b>COMPONENTE</b>	<b>Sustentabilidad</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.</p> <p><b>Cómo trabajarán:</b> En acciones que pueden conservar la diversidad y la productividad a lo largo del tiempo; actividades ligadas al equilibrio de cualquier especie en particular con los recursos que se encuentran en su entorno.</p>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

	<p align="center"> <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil -                  Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4             </p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
---	---	--------------------------------------

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

NO	NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	FIRMA O HUELLA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>



*Dirección de Fortalecimiento Comunitario*

*Diagnóstico participativo*

	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario Anexo 6                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
---	--	--

**DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO**

Localidad:

\_\_\_\_\_

Municipio:

\_\_\_\_\_

Responsable de Región:

\_\_\_\_\_

Persona promotora municipal:

\_\_\_\_\_

Fecha de inicio y término: \_\_\_\_\_

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
 Página 1 de 1

**Índice**

- Introducción
- Marco de Referencia
- Historia de la Comunidad
  - Aspectos económicos
- Características de los Recursos Comunitarios
- Aspectos Sociales
- Situación Educativa
- Situación de Salud
- Vivienda y saneamiento básico
- Infraestructura vial
- Aspectos Culturales
- Instituciones que desarrollan actividades en la comunidad
- Identificación de problemas y necesidades en los 7 Componentes de Salud y Bienestar Comunitario
- Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas por componente Priorización de problemas
- Análisis de los problemas
- Herramientas Participativas
- Diagrama de Venn
- Transecto
- Calendario estacional de actividades
- Reloj de rutina
- Árbol de problemas
- Análisis FODA
- Priorización de problemas
- Análisis de Áreas de Oportunidad
- Conclusiones y recomendaciones
- Croquis desde cabecera municipal hasta la localidad
- Firmas de aprobación

**Introducción**

**Marco de Referencia**

<b>Ubicación geográfica y descripción fisiográfica</b>	
<b>Grado de marginación de localidad</b>	

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

Página 2 de 2

Dirección de Fortalecimiento Comunitario

Diagnóstico participativo

Historia de la localidad

Año de fundación	Primeros pobladores	Por qué se llama así la localidad	Aspectos sociales, culturales, fiestas y/o tradiciones

Actividades económicas pasadas y actuales	Situación educativa pasada y actual	Situación de salud pasada y actual	Situación de alimentación pasada y actual

Aspectos económicos

Tenencia de la tierra

--

Cultivos y variedades

Cultivo	Sistema de cultivo (Riego o Temporal)

Actividades económicas

- —
- —

Características de los Recursos Comunitarios

RECURSOS	
Suelo	
Agua	
Cultivos	
Animales	
Potencialidades	
¿Qué se hacía antes?	
¿Quiénes trabajaba?	

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

Página 3 de 3

Aspectos Sociales

Comités Comunitarios

- —
- —

Localidad: _____
<b>Comités Comunitarios</b>

Situación Educativa

	Nombre
Preescolar	
Primaria	
Secundaria	
Bachillerato	
Grupo INAEBA	

Población Total	Población de 0 a 18 años de edad	Población de 18 a 60 años de edad	Población mayor a 60 años de edad	Analfabetos con edad de 15 años y más

Hombres	Mujeres

Situación de Salud

¿Existe clínica de Salud en la Comunidad?	En caso de no existir clínica, ¿a dónde acuden al servicio médico?	El servicio que ofrece la clínica es:	Observaciones
<b>Enfermedades detectadas en la localidad</b>			

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
 Página 4 de 4

Dirección de Fortalecimiento Comunitario

Diagnóstico participativo

Vivienda y saneamiento básico

Total de viviendas	Viviendas particulares habitadas	Promedio de ocupantes por vivienda	Viviendas con energía eléctrica	Viviendas con drenaje	Viviendas con toma de agua potable

Vías de acceso	Estado	Número de calles	Estado

Infraestructura vial

Aspectos Culturales

Fechas y fiestas patronales	Tradiciones culturales relevantes	Religión	Dialecto Indígena

Instituciones que desarrollan actividades en la comunidad

Con base en la herramienta participativa Diagrama de Venn, a continuación podemos observar de manera breve los perfiles institucionales de las organizaciones e instituciones que trabajan en la localidad.

Perfiles Institucionales			
Grupo	Objetivo	Logros en la localidad	Necesidades en la localidad

Identificación de problemas y necesidades en los 7 componentes de Salud y Bienestar Comunitario.

Partiendo de los resultados del diagnóstico participativo practicado a las comunidades en estudio, se procede a realizar el análisis de detección de necesidades y problemática en la comunidad, bajo la siguiente pregunta colectiva: ¿Cuáles son los principales problemas que afectan a la mayoría en las comunidades, con relación a los siguientes aspectos:

- Autocuidado de la salud.
- Recreación y manejo del tiempo libre.
- Gestión integral de riesgos.
- Espacios habitables y sustentables.
- Alimentación correcta y local.
- Economía solidaria.
- Sustentabilidad.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
Página 5 de 5

Dirección de Fortalecimiento Comunitario

Diagnóstico participativo

Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas por componente

Matriz de análisis	Autocuidado de la salud	Recreación y manejo del tiempo libre	Gestión integral de riesgos	Espacios habitables y sustentables
Fortalezas				
Oportunidades				
Debilidades				
Amenazas				

Matriz de análisis	Alimentación correcta y local	Economía solidaria	Sustentabilidad
Fortalezas			
Oportunidades			
Debilidades			
Amenazas			

## Priorización de problemas

Con la participación de las personas de la comunidad, se detectaron y priorizaron las siguientes problemáticas que actualmente afectan al desarrollo comunitario.

Componente	Problemática	Frecuencia

## Análisis de los problemas

Problemática	¿Por qué se tiene el problema?	¿Cómo afecta?	¿Qué se ha hecho para resolverlo?

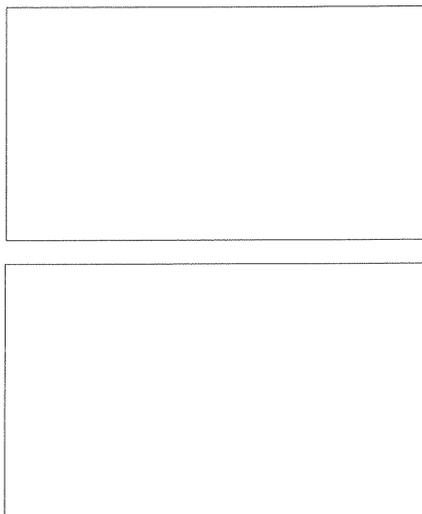
## Herramientas Participativas

¿Cómo es mi comunidad?

¿Cómo era y cómo es mi comunidad?

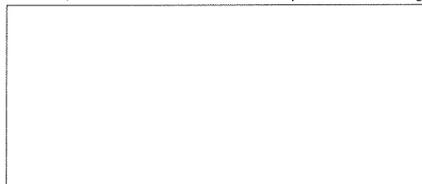
Explicación por parte de las personas participantes de la situación de la comunidad e identificación de cómo estaban antes y cómo están ahora, así como los cambios que se han suscitado en el transcurso del tiempo.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
Página 6 de 6

*Dirección de Fortalecimiento Comunitario**Diagnóstico participativo*

#### Diagrama de Venn

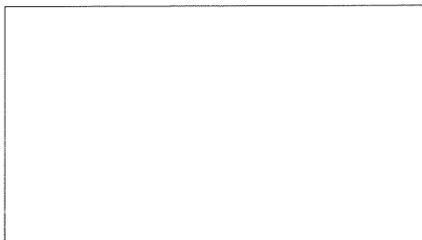
Herramienta utilizada para analizar la importancia de las instituciones y organizaciones a nivel comunitario. Sirve para clarificar las funciones que tienen las personas en la toma de decisiones y para detectar potenciales entre los distintos grupos de agentes interesados. Es útil además para identificar las relaciones interinstitucionales de la comunidad, así como las interacciones que tienen las organizaciones entre sí.



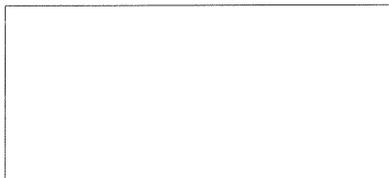
«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa; verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
Página 7 de 7

*Dirección de Fortalecimiento Comunitario**Diagnóstico participativo***Transecto**

Recorrido en campo o ruta diseñada, con la finalidad de observar y registrar información sobre las características del medio, los usos y problemas. Realizado mediante el registro de datos observables en varios puntos del recorrido o estaciones.

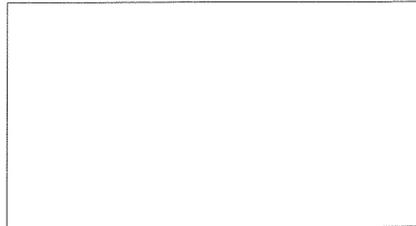
**Calendario estacional de actividades**

Forma de representar gráficamente las actividades económicas a lo largo del año. Permitiendo visualizar los ciclos productivos, las rotaciones, las épocas de mayor intensidad de trabajo y los periodos dedicados a otras actividades (fiestas, descansos, etc.). Además de categorizar las responsabilidades por estación, género, e intensidad de las actividades a lo largo de los diferentes meses del año.

**Reloj de rutina**

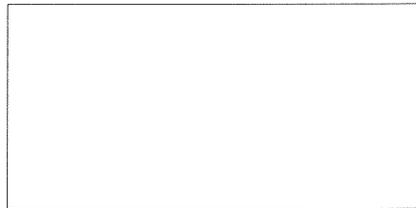
Herramienta que permite identificar las diferentes actividades cotidianas que realizan los pobladores de la comunidad, así como observar las diferencias y similitudes en la rutina diaria de hombres y mujeres de los diferentes grupos socioeconómicos. Resalta los trabajos de las mujeres en el hogar.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
Página 8 de 8

*Dirección de Fortalecimiento Comunitario**Diagnóstico participativo*

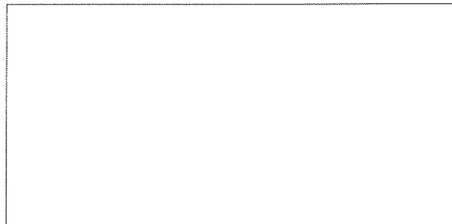
#### Árbol de problemas

Forma de visualizar los diferentes problemas que afectan el desarrollo comunitario, así como las causas y consecuencias.



#### Análisis FODA

Es una matriz cuadrangular en donde se incluyen las opiniones de la comunidad en cada uno de los cuatro aspectos que se analizan de la solución propuesta: En el ámbito interno, las fortalezas y debilidades; en el ámbito externo, las oportunidades y amenazas.



«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
Página 9 de 9

**Priorización de problemas**

Análisis para determinar los problemas que urge resolver dado que afectan a la mayoría de los miembros y limitan de manera importante las actividades económicas y el bienestar social de los integrantes de la comunidad.

**Análisis de Áreas de Oportunidad**

**Conclusiones y recomendaciones**

Áreas clave de resultados	Visión	Barreras	Decisión

**Croquis desde cabecera municipal hasta la localidad**

los beneficios, apoyos o servicios del programa; verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
 Página 10 de 10

*Dirección de Fortalecimiento Comunitario*

*Diagnóstico participativo*

Firmas de aprobación

\_\_\_\_\_  
**Responsable del componente  
 de Autocuidado de la salud**

\_\_\_\_\_  
**Responsable del componente  
 de Recreación y manejo del  
 tiempo libre**

\_\_\_\_\_  
**Responsable del componente  
 de Gestión integral de riesgos**

\_\_\_\_\_  
**Responsable del componente  
 de Espacios habitables y  
 sustentables**

\_\_\_\_\_  
**Responsable del componente  
 de Alimentación correcta y  
 local**

\_\_\_\_\_  
**Responsable del componente  
 de Economía Solidaria**

\_\_\_\_\_  
**Responsable del componente  
 de Sustentabilidad**

\_\_\_\_\_  
**Persona Promotora Municipal**

\_\_\_\_\_  
**Persona Supervisora Estatal**

\_\_\_\_\_  
**Sello del SMDIF**

\_\_\_\_\_  
**Persona Responsable de  
 Región**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
 Página 11 de 11

*Dirección de Fortalecimiento Comunitario*

*Programa de trabajo comunitario*

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO          Dirección de Fortalecimiento Comunitario          Anexo 7          Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	---	-----------------------

“Programa de Trabajo Comunitario”

Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio: , Guanajuato

Persona Promotora Municipal: \_\_\_\_\_

Persona Supervisora Estatal: \_\_\_\_\_

Persona Responsable de Región: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio y término: \_\_\_\_\_  
Índice

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transmisión de la información, a otras entidades públicas cuando el DiF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://aifp.guanajuato.gob.mx>

- Metodología.
- Reglas o normas de trabajo.
- Actividades por componente.
- Componente: Autocuidado de la salud.
- Componente: Recreación y manejo del tiempo libre.
- Componente: Gestión integral de riesgos.
- Componente: Espacios habitables y sustentables.
- Componente: Alimentación correcta y local.
- Componente: Economía solidaria.
- Componente: Sustentabilidad.
- Cronograma de Actividades.
- Evaluación del Programa de trabajo comunitario.
- Evidencia fotográfica.
- Integrantes del Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Firmas de aprobación.

**Introducción**

**Objetivo General**

**Objetivos Específicos**

**Metodología**

**Reglas o normas de trabajo**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.» El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

Actividades por componente

Componente: Autocuidado de la salud

Problema	Objetivo Especifico ¿Qué?	Actividades ¿Cómo?	Metas ¿Cuánto?	Recursos (Internos y Externos)	Responsable (¿Quién?)	Fecha de realización (Periodo)

Componente: Recreación y manejo del tiempo libre

Problema	Objetivo Especifico ¿Qué?	Actividades ¿Cómo?	Metas ¿Cuánto?	Recursos (Internos y Externos)	Responsable (¿Quién?)	Fecha de realización (Periodo)

Componente: Gestión integral de riesgos

Problema	Objetivo Especifico ¿Qué?	Actividades ¿Cómo?	Metas ¿Cuánto?	Recursos (Internos y Externos)	Responsable (¿Quién?)	Fecha de realización (Periodo)

Componente: Espacios habitables y sustentables

Problema	Objetivo Especifico ¿Qué?	Actividades ¿Cómo?	Metas ¿Cuánto?	Recursos (Internos y Externos)	Responsable (¿Quién?)	Fecha de realización (Periodo)

Componente: Alimentación correcta y local

Problema	Objetivo Especifico ¿Qué?	Actividades ¿Cómo?	Metas ¿Cuánto?	Recursos (Internos y Externos)	Responsable (¿Quién?)	Fecha de realización (Periodo)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>







*Dirección de Fortalecimiento Comunitario*

*Programa de trabajo comunitario*

Responsable del componente de  
Espacios habitables y sustentables

Responsable del componente de  
Alimentación correcta y local

Responsable del componente de  
Economía Solidaria

Responsable del componente de  
Sustentabilidad

Persona Promotora Municipal

Persona Supervisora Estatal

Persona Responsable de Región

Sello del SMDIF

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

*Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario*

Página 7 de 7

**CÉDULA IMPULSO**

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP: [ ]		
RFC (opcional): [ ]		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( )		
Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [ ] Número de hijos [ ] No tengo hijas(os) ( )		
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: @		
Teléfono fijo (opcional): [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Teléfono de recados (opcional): [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante:		
Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP [ ]		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: @		
<b>IV. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		
<b>V. DATOS DEL HOGAR</b>		
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	[ ] [ ] [ ] Total de Hogares	
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	[ ] [ ] Número de Mujeres	[ ] [ ] Número de Hombres
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si	1
	No	2
4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	Si	1
	No	2
5. La persona jefa de familia es:	Mujer ( )	Hombre ( )
<b>VI. SALUD</b>		
6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)		
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?
Del ISSSTE?	3	En otra institución?
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?
PEMEX, Defensa o Marina?	5	
7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)		
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial
		9

CÉDULA IMPULSO

Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VII. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anote el código que corresponda a cada opción)			
Asiste [ ]	Nivel [ ]		Grado [ ]
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

VIII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	Anote la cantidad en pesos
13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	Anote la cantidad en pesos
14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	Anote la cantidad en dólares

IX. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en... Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]

CÉDULA IMPULSO

Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]

X. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[ ] [ ] Número de personas
---	-------------------------------

18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[ ] [ ] Número de cuartos
---	------------------------------

19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6

27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...		Si	No
--	--	----	----

**CÉDULA IMPULSO**

(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		
Refrigerador	1	0
Lavadora	1	0
Computadora, laptop o tablet	1	0
Estufa / parrilla de gas	1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0
Calentador de agua/ solar	1	0
Televisión digital	1	0
Internet	1	0
Teléfono móvil o celular	1	0
Tinaco	1	0

**XII. PERCEPCIÓN**

**28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)**

Seguro?	1	Inseguro?	2
---------	---	-----------	---

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>



9. CURP / ENTIDAD DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	APOYO SOCIAL QUE	E <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> EE	DEPENDENCIA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10. CURP / ENTIDAD DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	APOYO SOCIAL QUE	E <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> EE	DEPENDENCIA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

<b>PARENTESCO</b> 1. Madre o esposo 2. Hijo (a) 3. Hijo (a) 4. Hijo (a) 5. Sobrino (a) 6. Sobrino (a) 7. Otro	<b>ESTADO CIVIL</b> 1. Soltero (a) 2. Casado (a) 3. Viudo (a) 4. Unión libre 5. Concubinato 6. Otro	<b>ESCOLARIDAD</b> 1. Sin estudios 2. Primaria incompleta 3. Primaria completa 4. Secundaria incompleta 5. Secundaria completa 6. Preparatoria incompleta 7. Preparatoria completa 8. Licenciatura 9. Otro	<b>OCUPACIÓN</b> 1. Sin empleo 2. Alfarero (a) / Jomallero (a) 3. Obrero (a) 4. Obrero (a) 5. Estudiante 6. Comerciante 7. Apeado (a) Normal 8. Otro	<b>PROBLEMAS DE SALUD</b> 1. Desnutrición 2. Obesidad 3. Diabetes Mellitus 4. Hipertensión 5. Cáncer 6. Labio / paladar hendido 7. Problemas odontológicos 8. Otros 9. No tiene	<b>TIPO DE TIPO DE TIPO DE</b> TIPO DE TIPO DE TIPO DE 1. Visual 2. Mental 3. Motora 4. No tiene 5. No tiene	<b>TIPO DE TIPO DE TIPO DE</b> TIPO DE TIPO DE TIPO DE 1. Enfermedad 2. Mujer 3. Mujer en 4. Consumo 5. Consumo 6. Minicante	<b>SERVICIO</b> 1. Seguro popular 2. ISSSTE 3. SEDENA 4. Seguro privado 5. Dispensario 6. Trabajo 7. Educación 8. Financiamiento 9. Casa de Salud 10. Otros 11. No tiene	<b>APOYOS</b> 1. Adultos Mayor 2. Condecoraciones 3. Condecoraciones 4. Despensas 5. Educación 6. Educación 7. Trabajo 8. Financiamiento 9. Financiamiento 10. Financiamiento 11. No tiene
--	---	---	--	--	--	---	---	---

<b>CATALOGO DE RESPUESTAS</b>																		
CEMENTO	TIERRA	OTROS	LOSA	PALMA	LÁMINA	CARRIZO	TEJA	OTROS	PALMA	CARTÓN	LÁMINA	PIEDRA	MADERA	ADOBE CON	ADOBE SIN	TABIQUE CON	TABIQUE SIN	OTROS

CANTIDAD DE CUARTOS, COCINAS Y BAÑOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA, ASÍ COMO EL MATERIAL CON EL QUE ESTÁN CONSTRUÍDOS LOS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN	TIPO DE PISO	TIPO DE TACHOS	TIPO DE MUROS	TIPO DE BAÑOS	TIPO DE SERVICIOS BÁSICOS	TIPO DE PLANTA DE LUZ	TIPO DE CALENTADOR SOLAR												
#	CEMENTO	TIERRA	OTROS	LOSA	PALMA	LÁMINA	CARRIZO	TEJA	OTROS	PALMA	CARTÓN	LÁMINA	PIEDRA	MADERA	ADOBE CON	ADOBE SIN	TABIQUE CON	TABIQUE SIN	OTROS

SEÑALAR EL TIPO DE BAÑO O BAÑOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA	BANO COMPLETO (con retahdera)	BANO SECO	FOSA SÉPTICA	SIN SANITARIO
#	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SEÑALAR EL TIPO DE SERVICIO CON EL QUE SE CUENTA LA VIVIENDA	SERVICIO PÚBLICO	PLANTA DE LUZ	PANEL SOLAR	PANEL SOLAR ELECTRICA
#	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SEÑALAR EL TIPO DE SERVICIO CON EL QUE SE CUENTA LA VIVIENDA	SERVICIO PÚBLICO	PLANTA DE LUZ	PANEL SOLAR	PANEL SOLAR ELECTRICA
#	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SEÑALAR EL TIPO DE BAÑO O BAÑOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA	BANO COMPLETO (con retahdera)	BANO SECO	FOSA SÉPTICA	SIN SANITARIO
#	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SEÑALAR EL TIPO DE SERVICIO CON EL QUE SE CUENTA LA VIVIENDA	SERVICIO PÚBLICO	PLANTA DE LUZ	PANEL SOLAR	PANEL SOLAR ELECTRICA
#	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





CEC\_LOCALIDAD 1

Logo SMDJF

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2022  
 DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD (INICIAL / FINAL)



MUNICIPIO	LOCALIDAD	ANEXO 10	CLAVE	ÁMBITO	GRADO DE MARGINACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES
			0			
UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD RESPECTO A CABECERA MUNICIPAL		ENLACE A MAPS <a href="https://www.google.com/maps/place/00">https://www.google.com/maps/place/00</a>		No. FAMILIAS EN GD		
				LATITUD	GEORREFERENCIA LONGITUD	ALTITUD
REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD VERADERO						
VERADERO						
NÚMERO DE HABITANTES POR GRUPO DE EDAD. Indicar el número de personas con las siguientes características:						
0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 59 años	60 y más años			
0	0	0	0			
TOTAL MUJERES				TOTAL HOMBRES		
0				0		
CONDICIONES FÍSICAS Y PROBLEMAS DE SALUD EN LA POBLACION.						
Indicar el número de personas con las siguientes características:						
CONDICIONES FÍSICAS						
<input type="checkbox"/> MUJERES EMBARAZADAS <input type="checkbox"/> MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA <input type="checkbox"/> PERSONAS ADULTAS MAYORES NO ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> VISUAL <input type="checkbox"/> AUDITIVA <input type="checkbox"/> MENTAL / INTELECTUAL						
PROBLEMAS DE SALUD						
<input type="checkbox"/> NO DIABETES MELLITUS <input type="checkbox"/> NO ENFERMEDADES CARDIACAS <input type="checkbox"/> NO SOBREPESO Y OBESIDAD <input type="checkbox"/> NO DESNUTRICION <input type="checkbox"/> NO LABIO LEPORINO Y PALADAR HENDIDO <input type="checkbox"/> NO CÁNCER <input type="checkbox"/> NO PROBLEMAS ODONTOLÓGICOS <input type="checkbox"/> NO OTROS						
PROBLEMAS SOCIALES.						
Señalar las problemáticas que se presentan en la localidad e indicar con número las personas que padecen las siguientes situaciones: VERADERO DELINCUENCIA <input type="checkbox"/> MIGRACION <input type="checkbox"/> DROGADICCIÓN <input type="checkbox"/> ALCOHOLISMO VERADERO VIOLENCIA FAMILIAR Indique con número el promedio de horas al día que los menores dedican a estudiar?						
PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LA LOCALIDAD						
Señalar los programas sociales que operan en la localidad, ya sean municipales, estatales o federales. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS TIPO DE APOYO						
PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LA LOCALIDAD						
NO NÚMERO DE MADRES SOLTERAS NO NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DESAMPARO NO NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE ESTUDIAN Y TRABAJAN NO NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y TRABAJAN NO NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y NO TRABAJAN Indique con número el promedio de horas al día que los menores dedican a trabajar?						
PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LA LOCALIDAD						
NO NÚMERO DE MADRES SOLTERAS NO NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DESAMPARO NO NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE ESTUDIAN Y TRABAJAN NO NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y TRABAJAN NO NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y NO TRABAJAN Indique con número el promedio de horas al día que los menores dedican a trabajar?						



CEC\_LOCALIDAD 1

MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	PLANTA DE LUZ	\$	GAS DE TANQUE	\$
	PANEL SOLAR	\$	ELECTRICIDAD	\$
	NO CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA	\$	LEÑA O CARBÓN CON CHIMENEA	\$
	CALENTADOR SOLAR	\$	LEÑA O CARBÓN SIN CHIMENEA	\$
	SERVICIO DENTRO DE LA VIVIENDA	\$	RED PÚBLICA	\$
	SERVICIO FUERA DE LA VIVIENDA PERO DENTRO DEL TERRENO	\$	FOSA SÉPTICA	\$
	AGUA POTABLE	\$	DRENAJE	\$

Indicar el número de mejoramientos necesarios en las viviendas.

NECESIDADES EN CUARTOS EXISTENTE	NECESIDADES EN COCINAS EXISTENTE	NECESIDADES EN BAÑOS EXISTENTE
PISO 0 ENJARRER 0 TECHO 0	PISO 0 ENJARRER 0 TECHO 0	PISO 0 ENJARRER 0 TECHO 0

ALIMENTACIÓN

Señale la frecuencia en que consume los siguientes alimentos:

PRODUCTO	FRECUENCIA DE CONSUMO			LUGAR DE ABASTECIMIENTO
	DIARIO	QUINCENAL	MENSUAL	
HUEVO	SI	SI	SI	
LECHE	SI	SI	SI	
CARNE	SI	SI	SI	
POLLO	SI	SI	SI	
CEREAL	SI	SI	SI	
PASTAS	SI	SI	SI	
TORTILLAS	SI	SI	SI	
FRIJOLES	SI	SI	SI	
SOYA	SI	SI	SI	
LENTEJAS	SI	SI	SI	
FRUTAS	SI	SI	SI	
VERDURAS	SI	SI	SI	

SEÑALAR EN PROMEDIO, LA FRECUENCIA EN QUE SE CONSUMEN ALIMENTOS DURANTE EL DÍA POR PARTE DE LA POBLACIÓN

DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	CENA
\$	\$	\$	\$

¿SE RECIBE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA?

INSTITUCIÓN QUE LA PROPORCIONA

¿CÓMO SE CONSIDERAN SUS HÁBITOS ALIMENTARIOS?

BUENOS	REGULARES	MALOS
VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO

NÚMERO DE PERSONAS	NOMBRE DEL PROGRAMA	INSTITUCIÓN
\$		
\$		
\$		
\$		

CEC\_LOCALIDAD 1

PRODUCTO ALIMENTICIOS DISPONIBLES EN LA REGION	PRODUCTO	USO QUE SE LE DA	PRODUCTO	USO QUE SE LE DA
\$	\$	\$	\$	\$
\$	\$	\$	\$	\$
\$	\$	\$	\$	\$
\$	\$	\$	\$	\$

**ALIMENTACIÓN Y AUTOOCUIDADO DE SALUD**

PORCENTAJE DE FAMILIAS QUE CONSUMEN MÁS DE 7 VECES A LA SEMANA:

BEBIDAS AZUCARADAS:

ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO O EN CARBOHIDRATOS:

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE DEDICAN TIEMPO A:
   
 CUIDADO PERSONAL: 
  
 ACTIVACIÓN FÍSICA: 
  
 DESCANSO: 
  
 CUIDADO DEL ENTORNO: 
  
 ACTIVIDAD SOCIAL:

**ESCOLARIDAD**

Número de personas en grupo de desarrollo y su grado de escolaridad al momento del levantamiento de fichas situacionales familiares.

GRADO ÚLTIMO DE ESTUDIOS	3-11 años	12-14 años	15-17 años	18-38 años	39-59 años	60 y más años
1. Sin estudios	<input type="text"/>					
2. Preescolar	<input type="text"/>					
3. Primaria incompleta	<input type="text"/>					
4. Primaria completa	<input type="text"/>					
5. Secundaria incompleta	<input type="text"/>					
6. Secundaria completa	<input type="text"/>					
7. Preparación incompleta	<input type="text"/>					
8. Preparación completa	<input type="text"/>					
9. Licenciatura	<input type="text"/>					
10. Otros	<input type="text"/>					

**ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

Mencionar las actividades económicas de la localidad, en el caso del giro de comercio así como de servicios, especificar de qué tipo (estéticas, cocina económica, etc.)

NUMERO DE FAMILIAS DEDICADAS A LA	TIPO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN / DETALLE DE ACTIVIDAD
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$
\$	\$	\$

**PROYECTOS SUSTENTABLES**

Porcentaje de familias del grupo de desarrollo que ponen en práctica proyectos sustentables en sus hogares:

GRANZA DE AVES DE TRASPATIO: 
  
 HUERTO FAMILIAR: 
  
 PLANTAS AROMÁTICAS:

SEPARACIÓN DE RESIDUOS: 
  
 USO DE RESIDUOS:

FIRMAS: \_\_\_\_\_

CEC\_LOCALIDAD 1

Nombre y Firma de la persona Directora del SMDIF

---

Nombre y Firma de la persona Promotora del SMDIF

---

Sello de la Comunidad

---

Nombre y Firma de la persona Delegada de la Comunidad

---

Nombre y Firma de la persona Responsable de Región del SDIFEG

---

Nombre y Firma de la persona Supervisora del SDIFEG

---

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa y para el otorgamiento de los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, comprobables, en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que involucra el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://difi.guanajuato.gob.mx>

21



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato  
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario  
 Coordinación de Desarrollo Comunitario  
 ANEXO 10

PARTICIPANTES (LISTA DE ASISTENCIA)						
#	No. LISTA	CURP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	FIRMA O HUELLA
1						
2						
3						

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social» El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato  
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario  
 Coordinación de Desarrollo Comunitario  
 ANEXO 11

FECHA:

VISITA:

REPORTE DE ASAMBLEA COMUNITARIA  
 (VISITA DE PROMOTORÍA)

Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2022

Reporte de asamblea comunitaria con intervención de la promotora o promotor en la comunidad para impulsar el PSBC

Fecha de visita: \_\_\_\_\_ Número de visita a grupo de desarrollo \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_  
 Clave de la localidad: \_\_\_\_\_ No. de integrantes del grupo de desarrollo \_\_\_\_\_

Nombre del supervisor/supervisora estatal \_\_\_\_\_

Señalar las principales actividades realizadas durante la visita al Grupo de Desarrollo para el fortalecimiento del Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario, mencionar quiénes participaron en esas actividades y cuáles fueron los acuerdos y Actividades realizadas en el día con el grupo de desarrollo dentro del PSBC

Actividades

Resultados / Acuerdos / Fechas Compromiso

Fecha acordada de la siguiente visita:

Nombre y Firma de la persona  
Representante del Grupo de

Nombre y Firma de la persona  
Representante del CCS

Nombre y Firma de la persona  
supervisora Estatal

Nombre, Cargo y Firma  
DIF Municipal (incluir sello)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social» El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**Familiascon Grandeza**

**Anexo 13**

**ESTRATEGIA ANUAL DE INVERSIÓN COMUNITARIA**

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Expediente Técnico de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)

--	--

**1. DATOS GENERALES**

Nombre del SEDIF	
Número de EAIC	1

**1.1 Datos Generales del Grupo de Desarrollo**

ID	
Nombre de la Localidad	
Nombre del Municipio	
No. de integrantes del GD	
Modalidad	

**2. PROYECTOS QUE INTEGRAN LA EAIC**

Nombre de los proyectos	Productivo / Social	Componente	Costo	
			Insumos	Capacitaciones / asesorías técnicas

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

" El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

Costo total de la EAIC				

Agregar tantas filas como proyectos integren la EAIC

3. RESEÑA DEL PROYECTO 1 DE \_\_\_\_

Señalar lo siguiente para cada uno de los proyectos que conforman la Estrategia

3.1 Nombre del Proyecto

3.2 Problemática detectada

3.3 Objetivo

3.4 Descripción del Proyecto

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

" El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>  
 Página 2 de 4

3.5 Cuadro de Capacitaciones para Proyectos Comunitarios						
Tema	Subtemas y/o contenido	Duración (total de hrs.)	Núm. de sesiones	Perfil requerido para el capacitador(a)	Razón social del capacitador(a)	Costo por tema
Total						\$

Agregar tantas filas como capacitaciones requiera el proyecto.

3.6 Coordinaciones Interinstitucionales	
Programa	Acciones

3.7 Mecanismo para el Seguimiento y Evaluación del Proyecto	

3.8 Cronograma de Actividades												
Actividad o tarea	Me	Me	Mes	Me	Me	Mes						
	s 1	s 2	3	s 4	s 5	s 6	s 7	s 8	s 9	s 10	s 11	12

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

" El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

Página 3 de 4

---

Nombre y Firma del representante del Grupo de Desarrollo

---

Nombre y Firma del responsable del SEDIF o SMDIF

---

---

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

" El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa; verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx>

Página 4 de 4





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Coordinación de Desarrollo Comunitario  
 Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario  
 ANEXO 15

LOGO SMDIF

INFORME ANUAL

**FECHA** 00 / 01 / 1900 **HORA** 0  
**Inicio:** 00 / 01 / 1900 **Fin:** 00 / 01 / 1900 **HORA** 0

Siendo el día 0 de enero del año las 0 horas, en la localidad Localidad, del Municipio de Municipio , del Estado de Guanajuato, se levanta el Informe Anual con el cual finaliza el periodo de trabajo del Programa Red Móvil. Salud y Bienestar Comunitario en la localidad, por parte de las personas supervisoras estatal y promotora municipal del programa, en este acto se hace constar que con la participación del Grupo de Desarrollo Comunitario se lograron realizar las siguientes acciones:

Grupo de Desarrollo Comunitario:  
 No. de Integrantes:  
 Periodo a reportar:

COMPONENTES	NÚMERO DE ACCIONES / OBRAS
AUTOQUIDADADO DE LA SALUD	TOTAL POR COMPONENTE >> #\VALOR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.	#\VALOR!
RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE	TOTAL POR COMPONENTE >> #\VALOR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.	#\VALOR!
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	TOTAL POR COMPONENTE >> #\VALOR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.	#\VALOR!
ESPACIOS HABITABLES SALUDABLES	TOTAL POR COMPONENTE >> #\VALOR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.	#\VALOR!
* Mejoramientos de Vivienda	0
Tipo de Obra Comunal (Parque Comunitario)	0
ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL	TOTAL POR COMPONENTE >> #\VALOR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Demostraciones, etc.	#\VALOR!

**ECONOMÍA SOLIDARIA**

TOTAL POR COMPONENTE >>

#iVALOR!

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.  
Proyectos Productivos

#iVALOR!

0

**SUSTENTABILIDAD**

TOTAL POR COMPONENTE >>

#iVALOR!

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.  
\* Estufas Ecológicas

#iVALOR!

0

Nota: \* Verificar que el apoyo entregado corresponda al Ejercicio reportado

**Acciones Adicionales:**

Acciones encaminadas a satisfacer algunas necesidades básicas de la población, enfatizando que el Grupo de Desarrollo Comunitario, en conjunto con las 7 Comisiones de Trabajo, son responsables de promover y continuar con las acciones comunitarias, teniendo el apoyo y asesoría del Sistema DIF Estatal en las actividades que se señalan en el Programa Final de Trabajo, así como las necesarias para mejorar y elevar las condiciones de vida de la población.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 0 horas del día 0 de enero del año , se da por concluida la presente acta de asamblea, firmando de conformidad las personas representantes del Sistema DIF Estatal y Sistema DIF Municipal, así como las personas integrantes del Grupo de Desarrollo Comunitario quienes en ella intervinieron

**Firmas**

0

Responsable del componente de Autocuidado de la salud

0

Responsable componente de Recreación y manejo del tiempo libre

0

Responsable del componente de Gestión integral de riesgos

0

Responsable componente de Espacios habitables sustentables

0

Responsable del componente de Alimentación correcta y local

0

Responsable componente de Economía solidaria

0

Responsable del componente de Sustentabilidad

0

Persona Promotora Municipal

0

Persona Supervisora Estatal

0

Persona Responsable de Región

Sello del SMDIF

Fecha: 00 / 01 / 1900

<b>TEMA:</b> INFORME ANUAL
<b>MUNICIPIO:</b> Municipio
<b>LOCALIDAD:</b> Localidad

No.	CURP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	FIRMA O HUELLA

«Este programa es publico, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social» El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa, seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son